



ACTA DE INSTALACIÓN DEL "COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS", DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 14:00 horas, del día lunes 2 de diciembre de 2019, los firmantes de la presente acta, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría de Educación, sito en Unidad Administrativa, Edificio "B", segundo piso, Colonia Maya, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; estando presentes la **Mtra. Rosa Aidé Domínguez Ochoa**, Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas; **Mtro. José Ramón Pérez Villatoro**, Coordinador General de Administración y Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés; **Lic. Pedro Gaudentio Martínez Esquinca**, Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Laborales y Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés; **Mtro. Marco Antonio Morales Vázquez**, Subsecretario de Educación Estatal e Integrante Propietario Temporal; **Mtro. José Francisco Nigenda Pérez**, Asesor del C. Subsecretario de Planeación Educativa e Integrante Suplente Temporal; **Ing. Rafael Ovilla Álvarez**, Director de Educación Media e Integrante Propietario Temporal; **Mtra. Citlalli de Jesús Yuca García**, Directora de Administración de Personal e Integrante Suplente Temporal; **Lic. Carlos Enrique Velázquez Estrada**, Jefe de Sección de la Dirección de Asuntos Estatales de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Laborales e Integrante Propietario Temporal; **Mtro. Federico Cinco Morales**, Jefe del Departamento de Preparatorias de la Dirección de Educación Media e Integrante Suplente Temporal; **Lic. Guadalupe Armendáriz Yáñez**, Auxiliar "F" de la Oficina de Supervisión Escolar de la Dirección de Educación Media e Integrante Propietaria Temporal; **Ing. Julio Adrián Montesinos Zambrano**, Analista "E" del Departamento de Desarrollo de Sistemas e Internet de la Dirección de Informática e Integrante Suplente Temporal; **Dra. Xitally Guadalupe Flecha Macías**, Comisionada de Ética e Integridad del Instituto de Estudios de Posgrado; **Lic. María Alejandra Hernández Maza**, Comisionada de Ética e Integridad del Instituto de Evaluación e Innovación Educativa, ambos Órganos Administrativo Descentralizado; y **C.P. José Fredi López Méndez**, Contralor Interno en la Secretaría de Educación; para llevar a cabo la instalación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Educación, quienes al final, firman para debida constancia legal.

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas, reconoce que para prevenir posibles actos de corrupción y aumentar la confianza de los ciudadanos en la Institución, es indispensable la construcción y fomento de la ética entre los servidores públicos de la Dependencia, que en adición a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo y eficacia; resulta indispensable dar a conocer aquellos valores y reglas de integridad que por su importancia y al ser aceptados de manera general por la sociedad, deben ser intrínsecos del servidor público y por lo tanto, regir la actuación de los mismos.

Que al generalizar la adopción de estos criterios éticos, por parte de los servidores públicos de la Secretaría de Educación, se logrará un cambio en la actuación del quehacer público, lo que se traduce en un mejor desempeño en la prestación de los servicios con calidad y calidez.



Que el Estado promueve acciones para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción, sin embargo, los verdaderos cambios, se gestan a partir de que los servidores públicos de manera individual y en su conjunto, asumen una verdadera cultura ética y de servicio a la sociedad, convencidos de la dignidad e importancia de su tarea y;

Que la Secretaría de Educación, requiere de un órgano colegiado que difunda e incentive la adopción de los valores y principios en materia de ética y prevención de conflictos de interés, previstos por el artículo 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 4, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, 2, fracción V, 6 y 16, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, así como lo establecido en el Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicado el día 24 de abril de 2019, en el Periódico Oficial del Estado número 031.

La presente acta se fundamenta en lo establecido por los artículos 109, fracc. III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, fracc. III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 4 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas;

La instalación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, tiene por objeto fomentar la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional en la Secretaría de Educación; dicha mejora se materializará a través de la instrumentación de las siguientes acciones permanentes:

- I. Difusión de los valores y principios tanto del Código de Ética, como del Código de Conducta de esta Secretaría;
- II. Capacitación en temas de Ética, integridad y prevención de conflicto de interés;
- III. Seguimiento y evaluación de la implementación y cumplimiento al Código de Conducta de esta Secretaría;
- IV. Identificación, pronunciamiento, impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los valores, principios y a las reglas de integridad, y
- V. Emisión de opiniones y recomendaciones no vinculantes derivadas del conocimiento de denuncias, por actos presuntamente contrarios o violatorios del Código de Ética, el Código de Conducta o las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.



Durante los días del 28 de octubre al 11 de noviembre de este año, se llevó a cabo el proceso de nominación y elección de miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en el que fue partícipe toda la estructura orgánica que forma parte de la Secretaría de Educación, obteniendo en la primera etapa, un total de 61 votos sufragados; mientras que en la segunda etapa, un total de 35 votos emitidos, mismos que fueron receptados a través del Sistema Electrónico implementado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, garantizando con ello la actuación en estricto apego al marco jurídico, así como el ejercicio transparente y democrático en la elección de nuestro Comité.

En base a lo anterior, y en virtud de que este Comité, es con el cual se dará inicio a las acciones en materia de ética y prevención de conflictos de interés, y atendiendo a lo previsto por las disposiciones legales en la materia; el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, a partir de esta misma fecha queda formalmente instalado de la siguiente manera:

	NOMBRE DE LOS INTEGRANTES PROPIETARIOS	CARGO PÚBLICO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	NOMBRE DEL SUPLENTE
PERMANENTES	Mtro. José Ramón Pérez Villatoro	Coordinador General de Administración Estatal	Presidente	M.E. Hernán López Vázquez, Coordinador General de Administración Federalizada
	Lic. Pedro Gaudencio Martínez Esquinca	Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Laborales	Secretario Ejecutivo	

WA
5



	NOMBRE DE LOS INTEGRANTES PROPIETARIOS	CARGO PÚBLICO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	NOMBRE DEL SUPLENTE
TEMPORALES	Mtro. Marco Antonio Morales Vázquez	Subsecretario de Educación Estatal	Integrante del Comité	Mtro. José Francisco Nigenda Pérez, Asesor del Subsecretario de Planeación Educativa
	Ing. Rafael Ovilla Álvarez	Director de Educación Media	Integrante del Comité	Mtra. Citlalli de Jesús Yuca García, Directora de Administración de Personal
	Lic. Carlos Enrique Velázquez Estrada	Jefe de Sección Coordinación de Asuntos Jurídicos y Laborales	Integrante del Comité	Mtro. Federico Cinco Morales, Jefe del Departamento de Preparatorias
	Lic. Guadalupe Armendáriz Yáñez	Auxiliar "F" Oficina de Supervisión Escolar de la Dirección de Educación Media	Integrante del Comité	Ing. Julio Adrián Montesinos Zambrano, Especialista "E" de la Dirección de Informática

	Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
COMISIONADOS DE ÉTICA E INTEGRIDAD	Dra. Xitlally Guadalupe Flecha Macías	Asesora Académica del Instituto de Estudios de Posgrado	Lic. María Alejandra Hernández Maza	Abogada de Enlace del Instituto de Evaluación e Innovación Educativa

Cumpliendo con la normatividad, el Comité tendrá de manera enunciativa más no limitativas las siguientes funciones

- a) Establecer las Bases en términos de lo previsto en los Lineamientos generales, que deberán contener, entre otros aspectos, los correspondientes a las convocatorias, orden del día de las acciones, suplencias, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración y firmas de actas, y procedimientos de comunicación;



Las bases en ningún caso, podrán regular procedimientos de responsabilidad administrativas de los servidores públicos;

- b) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: Los objetivos, la meta que se prevea alcanzar para cada objetivo y las actividades que se planteen llevar a cabo para el logro de cada meta;
- c) Elaborar a la brevedad el Código de Conducta, así como actualizarlo cada vez que se requiera;
- d) Establecer los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta entre las y los servidores públicos de la dependencia o entidad correspondiente;
- e) Determinar, conforme a los criterios que establezca la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán en el portal de internet de la dependencia o entidad, en el apartado integridad pública;
- f) Participar con la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, a través del mecanismo que ésta determine;
- g) Fungir como órgano de consulta y asesoría en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta, recibiendo y atendiendo las consultas específicas que pudieran surgir al interior de la dependencia o entidad, preferentemente por medios electrónicos;
- h) Establecer y difundir el protocolo de atención a los incumplimientos de los Códigos de Ética, de Conducta y a las Reglas de integridad, así como el procedimiento para la presentación de las denuncias por presuntos incumplimientos a estos instrumentos;
- i) Formular observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas del incumplimiento al Código de Ética, al código de Conducta o las Reglas de Integridad, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento del o las personas servidoras públicas involucradas, de sus superiores jerárquicos y en su caso, de las autoridades de la dependencia o entidad;
- j) Formular sugerencias al Comité de Control y Desempeño Institucional para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta;
- k) Difundir y promover los contenidos del código de Ética, de las reglas de integridad y del Código de Conducta;



- l) Participar con las autoridades competentes para identificar y delimitar conductas que en situaciones específicas deban observar las personas en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función;
- m) Promover por sí misma o en coordinación con la Unidad, con las autoridades competentes e instituciones públicas o privadas, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés.
- n) Dar vista al órgano interno de control de la dependencia o entidad de las denuncias que se presenten ante el Comité que constituyan faltas administrativas o hechos de corrupción;
- o) Otorgar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre las personas servidoras públicas, conforme a las bases que establezca la Secretaría de la Honestidad y Función Pública;
- p) Presentar en el mes de enero al titular de la dependencia o entidad o al órgano de gobierno de las entidades según corresponda y a la unidad, así como en su caso al Comité de control y desempeño institucional durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, el informe anual de actividades a que refieren los Lineamientos;
- q) Establecer los subcomités que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones en términos de las bases del Comité, y
- r) Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones;

Seguidamente y en virtud del cargo honorario conferido, los integrantes del Comité declaramos y así lo manifestamos, nuestra firme voluntad y compromiso de promover la ética y prevención de conflictos de interés, así como cumplir todas las demás funciones, obligaciones y atribuciones establecidas en los ordenamientos legales aplicables en la materia.

CIERRE DE ACTA

Habiéndose leído el contenido íntegro del presente instrumento, siendo todo lo que se tiene que asentar, y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente acta, siendo las **14:30** horas, del mismo día de su inicio, firmando al calce y margen la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas, en calidad de testigo de honor, integrantes propietarios temporales y suplentes del Comité, y Contralores Internos en la Secretaría de Educación, que en ella intervinieron, para debida constancia legal, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia con que queda instalado el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, de la Secretaría de Educación.



Testigo de Honor

Mtra. Rosa Aidé Domínguez Ochoa
Secretaría de Educación

Integrantes del Comité

Propietarios

Mtro. José Ramón Pérez Villatoro
Presidente

Suplentes

M.E. Hernán Vázquez López
Suplente

Lic. Pedro Gaudencio Martínez Esquinca
Secretario Ejecutivo

Suplente

Mtro. Marco Antonio Morales Vázquez
Integrante del Comité

Mtro. José Francisco Nigenda Pérez
Suplente



Propietarios

Ing. Rafael Ovilla Álvarez
Integrante del Comité

Suplentes

Mtra. Citlalli de Jesús Yuca García
Suplente

Lic. Carlos Enrique Velázquez Estrada
Integrante del Comité

Mtro. Federico Cinco Morales
Suplente

Lic. Guadalupe Armendáriz Yáñez
Integrante del Comité

Ing. Julio Adrián Montesinos Zambrano
Suplente

Comisionadas de Ética e Integridad de los Órganos Administrativos
Descentralizados de la Secretaría de Educación

Dra. Xitlaly Guadalupe Flecha Macías
Instituto de Estudios de Posgrado

Lic. María Alejandra Hernández Maza
Instituto de Evaluación e Innovación Educativa

C.P. José Fredi López Méndez
Contralor Interno en la Secretaría de Educación

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SUSCRITA EL DÍA 2 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.- CONSTE.